

TERMINOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMA S.A.S.

ÍNDICE

- 01 – Objeto
- 02 – Entrega y puesta en funcionamiento del servicio
- 03 – Garantía de los servicios
- 04 – Obligaciones del cliente
- 05 – Confidencialidad
- 06 – Habeas Data y tratamiento de datos personales
- 07 – Propiedad intelectual
- 08 – Limitación de responsabilidad
- 09 – Riesgo de LA/FT
- 10 – Solución de controversias
- 11 – Ley aplicable y jurisdicción

Este sitio web es operado por Automa S.A.S identificado con el número NIT 830147192-9 al utilizar cualquier servicio ofrecido en <https://www.automa.com.co>, en adelante el “sitio web”, usted hace uso del servicio ofrecido, en adelante el “Servicio”, y acepta regirse por los siguientes Términos y Condiciones de Servicio. Estos términos se aplican a todos los usuarios del sitio, incluidos, entre otros, los usuarios que son navegadores o clientes, en adelante el “usuario”.

Cualquier nueva característica o herramienta que se agregue al sitio web también estará sujeta a los Términos y Condiciones de Servicio. Automa S.A.S. se reserva el derecho de actualizar, cambiar o reemplazar cualquier parte de estos Términos y Condiciones de Servicio mediante la publicación de actualizaciones o cambios en el sitio web. Es responsabilidad del usuario revisar esta página periódicamente para ver si hay cambios.

01 – OBJETO

El presente documento regula los términos y condiciones aplicables a la prestación de servicios de automatización, integración tecnológica, soporte y mantenimiento, desarrollados por Automa en favor de sus clientes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio Colombiano.

02 – ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Automa se obliga a ejecutar los servicios contratados de acuerdo con la propuesta, cotización o contrato suscrito. El servicio se entiende entregado con la puesta en funcionamiento, entrega técnica o reporte de ejecución, según corresponda.

03 – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), los servicios cuentan con una garantía mínima de tres (3) meses contados desde su entrega.

- Para servicios continuos o sucesivos, como mantenimiento o soporte, la garantía se mantiene vigente durante toda la ejecución contractual.
- Si en el marco de la prestación del servicio se instalan equipos, la garantía de estos corresponde al fabricante, sin perjuicio de la obligación de Automa de garantizar la correcta instalación e integración inicial.
- La garantía no cubre fallas derivadas de un uso inadecuado, manipulación por parte de terceros no autorizados, deficiencias en servicios de terceros (ej. internet o energía eléctrica), ni eventos de fuerza mayor o caso fortuito (art. 64 Código Civil).

04 – OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El cliente se obliga a:

- Suministrar la infraestructura necesaria para la correcta prestación del servicio.
- Permitir el acceso a las instalaciones al personal autorizado por Automa.

- Pagar puntualmente el valor pactado, conforme a lo establecido en el contrato o cotización (art. 1602 Código Civil y art. 871 y ss. Código de Comercio).

05 – CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, comercial o estratégica que se comparta en el marco de la relación contractual será tratada como confidencial y no podrá divulgarse a terceros sin autorización expresa, salvo que medie obligación legal. Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación contractual.

06 – HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Automa recolecta y trata datos personales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.automa.com.co. Los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de datos, y presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

07 – PROPIEDAD INTELECTUAL

Los desarrollos, configuraciones, software, diseños o entregables realizados por Automa son de su titularidad, salvo pacto en contrario. El cliente obtiene únicamente un derecho de uso limitado, no exclusivo e intransferible para los fines del contrato, conforme a lo establecido en la Decisión Andina 351 de 1993 y la normativa colombiana de derechos de autor.

08 – LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Automa será responsable únicamente por los daños directos, ciertos y comprobados que se deriven de su culpa o negligencia en la prestación del servicio, hasta por un monto equivalente al valor efectivamente pagado por el cliente. No será responsable por lucro cesante, pérdida de datos, daños indirectos, consecuenciales ni interrupciones de negocio.

09 – RIESGO DE LA/FT

El cliente declara que los recursos destinados al pago de los servicios provienen de actividades lícitas. Automa podrá abstenerse de contratar o dar por terminado un contrato si detecta operaciones vinculadas a actividades ilícitas, de conformidad con la Ley 1908 de 2018, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y demás normas vigentes en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

10 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver sus diferencias mediante mecanismos directos de arreglo. Si ello no es posible, las controversias serán sometidas, según su naturaleza, a la Superintendencia de Industria y Comercio o, en su defecto, a la jurisdicción ordinaria colombiana, conforme a lo previsto en el Código General del Proceso.

11 – LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente documento se rige por la legislación colombiana, especialmente por el Código de Comercio, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), la Ley 1581 de 2012, y demás normas aplicables. La jurisdicción competente.